

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00815 00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra MARGARITA SALEBE MARTINEZ

Mediante auto calendarado veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., antes GRUPO JURÍDICO PELAÉZ & CO S.A.S. y en contra de MARGARITA SALEBE MARTINEZ, en los términos vistos a folio 47 del expediente digital.

La ejecutada MARGARITA SALEBE MARTINEZ fue notificada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío de la notificación electrónica y acuse de recibo expedido por la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S., obrante a folio 52, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

**RESUELVE:**

- 1° **ORDÉNASE** seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2022.
- 2° **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3° **DECRÉTASE** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.
- 4° **CONDÉNASE** en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.oo.
- 5° **CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

  
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril de  
2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00815 00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra MARGARITA SALEBE MARTINEZ

Remítanse al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante las copias solicitadas al folio 104 del cuaderno 1 del expediente digital.

NOTIFIQUESE (2),

  
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.044, hoy diez (10) de abril  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ